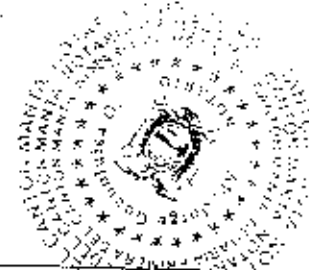


2014	13	03	01	093346
------	----	----	----	--------



PRIMERA PARTE.- CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR; OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A.; A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

SEGUNDA PARTE.- CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR; OTORGA LA "ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA" A FAVOR DE FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; Y CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIO Y ACTO JURIDICO DE ENTREGA DE OBRA; OTORGA FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPANIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.-

CUANTIA: \$53.100,00 /

TERCERA PARTE.- COMPRAVENTA; OTORGA LA COMPANIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSIDAR S.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.-

CUANTIA: \$15.000,00

CUARTA PARTE.- CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS; OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cinco de junio del año dos mil catorce, ante mí, ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran: Por una parte: La señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del Banco Pichincha C.A., tal como lo justifica con el nombramiento que se acompaña. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta. Por otra: La señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo

Hefe

Seller

20140601

2100104-01

2100104

justifica con el Poder que se acompaña. Por otra: El FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", debidamente representado por la COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ésta última, representada por su Apoderado Especial, Ingeniero JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA, conforme lo legitima con la escritura pública de Poder Especial, que como documento habilitante se agrega a éste instrumento, en su calidad de VENDEDOR. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil divorciado, con domicilio en la ciudad Quito y de tránsito por esta ciudad de Manta. Por otra parte, la señora MARIA LIBERTAD NAVIA RODRIGUEZ, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañia Constructora Ladrillos y Armados CONSLADAR S.A., conforme se acredita con documento habilitante que se agrega a éste instrumento, en su calidad de VENDEDORA. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Por otra, en calidad de ACREEDORA HIPOTECARIA, la Corporación Financiera Nacional, debidamente representada por la Ing. María Elisa García Briones, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional, conforme poder especial otorgado por el Economista Roberio Antonio Murillo Cavagnaro, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, que se acredita como documento habilitante que se adjunta, en adelante simplemente designada como "la Corporación". La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera y con domicilio en la ciudad de Manta. Y por otra, los cónyuges señores FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, denominados LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí y con domicilio en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: PRIMERA PARTE.- CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL BANCO PICHINCHA C.A.; A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA. -SEÑOR NOTARIO. - En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar incorporar una DE CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR que se contiene en las cláusulas y declaraciones siguientes.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la CANCELACION DE LA HIPOTECA ABIERTA, la señora MARICELA DOLORES VERA CRESPO, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del Banco

M. B.
—

Pichincha C.A., tal como lo justifica con el nombramiento que se acompaña.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de Hipoteca Abierta y prohibición de Enajenar, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta, el diez de julio del dos mil nueve los cónyuges señores FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA, para garantizar las obligaciones contraídas con el Banco Pichincha C.A., hipotecaron el inmueble de su propiedad signado con los números dieciséis de la manzana "A" nueve del Programa Los Almendros de la Parroquia Tarquí y Cantón Manta. Esta Hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el 21 de julio del 2009. TERCERA: CANCELACION DE HIPOTECA.- Con los antecedentes indicados y por considerarlo conveniente el Banco Pichincha C.A., la interviniente Maricela Dolores Vera Crespo, en su ya invocada calidad, declara que en esta fecha y mediante esta Escritura Pública, da por cancelada la Hipoteca Abierta y Prohibición de enajenar de la referida Escritura Pública descrita en la cláusula anterior. Se tomará nota de este particular en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que proceda de conformidad siendo de cuenta de los deudores hipotecarios los gastos que se ocasionen. Usted señor Notario sírvase incorporar las cláusulas de estilo.- (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcivar, Mg. Matrícula número: 13-1984-4 F.A. SEGUNDA PARTE.- CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR: OTORGA LA "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA" A FAVOR DE FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; Y CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIO Y ACTO JURÍDICO DE ENTREGA DE OBRA: OTORGA FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑIA TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar la siguiente cancelación parcial de hipoteca abierta y prohibición de enajenar y contrato de compraventa inmobiliario y acto jurídico de entrega de obra, al tenor de las cláusulas que constan a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece como única parte, a la presente Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta, la señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de la "ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA", tal como lo justifica con el Poder que se acompaña. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Manta. SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública de Constitución de Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar, celebrada el 17 de Enero del 2012, ante el Notario Público

MC
11

447

Tercero: del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón con fecha 15 de Marzo del 2012, con el número de inscripción 353 del registro de Hipotecas y Gravámenes, el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", debidamente representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representada por el señor Cicerón Sucre Tacle Vera en su calidad de Gerente General de dicha compañía, para garantizar las obligaciones contraídas o que llegare a contraer su representado con la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, constituyó a su favor PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, especial y señaladamente, sobre el bien inmueble signado como lote de terreno número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta - Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con la clave catastral número 2-89-42-03-000, con una superficie de DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS, dentro de las medidas y linderos que constan perfectamente descritos en dicho contrato. b) Posteriormente, con fecha 30 de Octubre del 2012 se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la escritura pública de Rectificación de Linderos y Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional "Puerto Sol II", autorizada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta el día 29 de Agosto del 2012, mediante la cual las partes suscriptoras del Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Puerto Sol II", acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal b), del numeral cinco punto uno de la Cláusula Quinta del mencionado contrato, considerando que el inmueble aportado le corresponde en realidad un área total de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS, dentro de las medidas y linderos que constan perfectamente descritos en dicha escritura de rectificación, a la cual compareció además Mutualista Pichincha en su calidad de "Acreedora Hipotecaria" para brindar su aceptación. A su vez, en la misma escritura pública de fecha 29 de Agosto del 2012, el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO "PUERTO SOL II", representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., celebró sobre dicho inmueble, declaratoria de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional denominado "Puerto Sol II", dividido en viviendas, departamentos, locales comerciales y las respectivas áreas comunales según consta del propio estudio de propiedad horizontal. TERCERO: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Con los antecedentes expuestos, la señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, declara: Que a solicitud del deudor

M. L. R.

hipotecario, por medio del presente instrumento cancela parcialmente la hipoteca abierta y prohibición de enajenar constituida a favor de su representada sobre el inmueble ampliamente descrito en la cláusula segunda, cancelación parcial que afectará exclusivamente al inmueble consistente en el LOCAL COMERCIAL SIGNADO CON EL NÚMERO "DIEZ" UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II" de la ciudad de Manta, para lo cual se faculta al señor Registrador de la Propiedad de éste cantón proceda en conformidad. En lo demás, la presente cancelación parcial de hipoteca abierta y prohibición de enajenar no afecta ni modifica en forma alguna las demás garantías que el deudor hipotecario mantiene constituidas a favor de la ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA, los de estilo.- Sírvase usted señor Notario, agregar las cláusulas de estilo necesarias, para la completa validez de este instrumento. CONTRATO DE COMPRAVENTA INMOBILIARIO Y ACTO JURÍDICO DE ENTREGA DE OBRA.- CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.- EL FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", debidamente representado por la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., ésta última, representada por su Apoderado Especial, Ingeniero JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA; conforme lo legitima con la escritura pública de Poder Especial, que como documento habilitante se agrega a éste instrumento, en su calidad de VENDEDOR. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado y con domicilio en la ciudad Quito, por otra parte, en calidad de "COMPRADORES", los cónyuges FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMÚDEZ y ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que tienen formada entre sí. Los compradores son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Manta. CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, el día cuatro de marzo del año dos mil once, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el día tres de junio del año dos mil once, con el número de inscripción trece, se constituyó el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO "PUERTO SOL II", cuya compañía fiduciaria es TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. DOS).- En la escritura de constitución del fideicomiso; mencionada en el numeral anterior, el FIDEICOMISO "PUERTO SOL II", adquirió como aporte a título de fideicomiso mercantil el bien inmueble signado como lote de terreno número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta - Montecristi, Barrio Las Brisas, código trecientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, identificado con la clave catastral número 2-09-12-03-000, y circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE; ciento trece metros sesenta centímetros y avenida

M.C.G.
-0-

209/20301

su correspondiente alícuota de dominio en la propiedad horizontal constituida sobre el lote Tres. CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA. El Fideicomiso Mercantil Inmobiliario "Puerto Sol II", representado por la compañía Trust Fiduciaria Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a su vez representado por su Apoderado Especial, en su calidad de Propietario del Lote de Terreno signado con el número Tres, ubicado en la avenida ciento trece, Kilómetro Dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, código trescientos quince, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos generales se encuentran descritos en la Cláusula Segunda de Antecedentes y sobre el cual se desarrolló el Proyecto Inmobiliario Conjunto Habitacional Puerto Sol II, constituyéndose al régimen de propiedad horizontal, da en venta real y enajenación perpetua a favor de los cónyuges FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ y ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA, en su calidad de COMPRADORES, el local comercial signado con el número DIEZ, ubicado en la planta baja del edificio, que consta de área comercial y un medio baño, este local tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con departamento número siete; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con local comercial número nueve con una longitud de ocho metros diecisiete centímetros; POR EL SUR: Lindera con local comercial número once con una longitud de ocho metros diecisiete centímetros; POR EL ESTE: Lindera con patio de vivienda número uno con una longitud de cuatro metros ochenta y siete centímetros; POR EL OESTE: Lindera con área común con una longitud de cuatro metros ochenta y siete centímetros. El local comercial DIEZ, tiene un área neta total de TREINTA Y NUEVE COMA SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS; alícuota total de cero coma cero cero treinta y siete por ciento (0.0037%) área total de terreno de CUARENTA COMA SESENTA METROS CUADRADOS; área común total de DIECIOCHO COMA CATORCE METROS CUADRADOS; área total de CINCUENTA Y SIETE COMA OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. CLÁUSULA CUARTA: PRECIO. El Vendedor y Los Compradores han convenido de mutuo acuerdo en fijar el precio de la alícuota o cuota de condominio a la que accede el local comercial objeto de este contrato, en la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que es pagado, en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a la suscripción de la presente escritura pública de compraventa. Sin perjuicio del precio pactado por los contratantes, reconocen que el monto del avalúo del bien según consta del Certificado conferido por la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros del GAD Municipal de Manta es de veinte mil cincuenta dólares con cincuenta centavos. CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA DE OBRA. La compañía CONSTRUCTORA, Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, representada por la señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, en su calidad de Apoderada Especial del Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, Gerente General y por lo tanto representante legal de

Mef

...dicha institución, así como lo justifica con el Poder que se le otorga, en este acto, hace formal entrega del local comercial signado con el número DIEZ, ubicado en la planta baja del edificio, del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, descrito en la cláusula tercera. Por su parte, los Compradores reciben a su entera satisfacción el local comercial objeto de este contrato; sin lugar a reclamo posterior. Se deja constancia que todos los materiales, bienes y accesorios utilizados en la construcción del indicado Conjunto Habitacional, así como, los costos de la mano de obra y honorarios profesionales por la dirección técnica y administrativa de la obra, fueron suministrados y sufragados por el FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, los que son reembolsados en este acto al FIDEICOMISO hasta por la suma de diecisiete mil doscientos ochenta y nueve dólares con sesenta céntavos. **CLÁUSULA SEXTA: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.** Los Compradores, declaran que conocen y aceptan que el inmueble adquirido se encuentra sometido al Régimen de Propiedad Horizontal y en consecuencia, aceptan someterse a las disposiciones contenidas en la Ley de Propiedad Horizontal y en el Reglamento General a la Ley de Propiedad Horizontal, así como, a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Copropiedad del Conjunto Habitacional Puerto Sol II, que se agrega a esta escritura pública como documento habilitante. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SANEAMIENTO.** El Vendedor declara que sobre las alícuotas o cuotas de condominio que se enajenan, no pesa ningún gravamen que limite el dominio, uso, goce y posesión, que no sea la hipoteca abierta que se levanta en la primera parte de este instrumento, no obstante ello, y según lo establecido en el numeral DOS de la cláusula Sexta del contrato de constitución del Fideicomiso Inmobiliario Puerto Sol II, que el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Doctor Gabriel Cobo Urquiza, autorizó en dicha ciudad el día cuatro de marzo del año dos mil once. LA FIDEICOMITENTE responderá ante el FIDEICOMISO y ante quienes lo sustituyan en el dominio, por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que hubiere lugar, en los términos de ley. **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.** Todos los gastos, tasas, impuestos, derechos notariales, impuesto a las utilidades (plusvalía), etc., que se ocasionen en el otorgamiento y perfeccionamiento de esta escritura pública de compraventa serán de cargo y cuenta de los Compradores, quienes quedan legalmente autorizados para gestionar por sí o a través de terceros designados para el efecto, la inscripción de la presente transferencia de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACION.** Los Compradores declaran que aceptan la compraventa que a su favor se otorga por esta escritura pública, por convenir a sus intereses. Se agregarán las demás cláusulas de estilos y los documentos habilitantes necesarios para la validez de esta escritura. (Firmado) Dr. Cesar Palma Alcívar, Mg Matrícula número: 13-1984-4 F.A. **TERCERA PARTE: COMPRAVENTA: OTORGA LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA TADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A. A FAVOR DE LOS CONYUGES FELICIANO ANTONIO DELGADO**

Mg
--

2100907

BERMUDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA.- SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el Registro de escrituras a su cargo una de contrato de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte, la Compañía Constructora Ladrillos y Armados CONSLADAR S.A., debidamente representada por María Libertad Navia Rodríguez, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas; en calidad de "vendedora"; y, por otra parte, los cónyuges señores Feliciano Antonio Delgado Bermúdez y Alexandra Patricia Gómez Vera, por sus propios y personales derechos y por los que tienen constituidos en sociedad conyugal, en calidad de "compradores". Los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que "la vendedora" posee y es dueña de la siguiente propiedad: Lote de terreno signado con el número siete de la manzana A-nueve de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: 6,00M, avenida 3; Por Atrás: 6,00M, lote número dieciséis; Por el Costado Derecho: 16,00M, Lote número ocho; y Por el Costado Izquierdo: 16,00M, Lote número seis. La superficie total es de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96,00 M2). Esta Propiedad fue adquirida por la Compañía Constructora Ladrillo y Armados mediante escritura pública de Compraventa autorizada por la Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, el 01 de Septiembre del año 1994, inscrita el 14 de Septiembre del año 1994, otorgada por los señores cónyuges José Nazario Cedeño Solórzano y Estrella Vicenta Mielles Bowen. A su vez, este inmueble fue adquirido por el señor José Nazario Cedeño Solórzano, mediante compra a los señores cónyuges José Daniel Serafín Solórzano Cevallos y Anatolia Moreira Párraga, según consta de la escritura pública celebrada el 31 de Diciembre del año 1968 ante el señor Notario Público Primero del cantón Manta, inscrita el 15 de Enero del año 1969.

TERCERA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, libres y voluntariamente por sus propios derechos "la vendedora" Compañía Constructora Ladrillos y Armados CONSLADAR S.A. tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de "los compradores" Feliciano Antonio Delgado Bermúdez y Alexandra Patricia Gómez Vera, el lote de terreno descrito anteriormente, venta que se realiza con todos sus usos, costumbres, mas servidumbres activas y pasivas, produciéndose por efectos de esta venta hasta su inscripción la tradición.

CUARTA: CUANTIA.- El justo precio pactado de mutuo acuerdo por los contratantes por el inmueble en referencia es el de QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 (\$15.000,00), suma que "la vendedora" declara haberlos recibido de contado, en dinero de curso legal de manos de "los compradores", sin tener nada que reclamar en lo posterior por tal concepto.

QUINTA: GRAVAMEN.- "La vendedora" declara que sobre el lote de terreno no pesa gravamen alguno que limite su dominio.

SEXTA: RENUNCIAMIENTO.- "La vendedora" declara que renuncia a la acción

1482

por Lesión Enorme por cuanto el precio recibido es el justo de la compraventa. SEPTIMA: ACEPTACIÓN.- Los contratantes acuerdan que aceptan en todas sus partes las cláusulas que anteceden por ser legal y convenir a sus intereses. Usted señor Notario, agrege las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. Mauro Palma Reg. Prof. trece-dos mil nueve-cuarenta y siete. CUARTA PARTE. CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS: OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMÚDEZ Y ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA A FAVOR DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la siguiente hipoteca abierta, que otorgan los señores cónyuges Feliciano Antonio Delgado Bermúdez y Alexandra Patricia Gómez Vera, por sus propios y personales derechos y por los que tienen constituidos en la sociedad conyugal que tienen formada, en lo sucesivo denominados solamente "los deudores hipotecarios"; a favor de la Corporación Financiera Nacional, debidamente representada por la Ingeniera María Elisa García Briones, en su calidad de Gerente de la Sucursal Maná de la Corporación Financiera Nacional, conforme poder especial otorgado por el Economista Roberto Antonio Murillo Cavignaro, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, que se acredita como documento habilitante que se adjunta, en adelante simplemente designada como "la Corporación"; conforme se acredita con documento habilitante que se adjunta, en adelante simplemente designada como "la Corporación". PRIMERA.- HIPOTECA ABIERTA: En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que "los deudores hipotecarios" contraigan, de las que hubieren contraídas o las que contrajeran en el futuro, sean dichas obligaciones en favor o a la orden de la Corporación, sin limitación o restricción alguna, ni en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza o origen, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, obligaciones pendientes o de plazo vencido, sea que "los deudores hipotecarios" se constituyan en obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios, sea que las obligaciones se hubieran generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor de la Corporación, incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, "los deudores hipotecarios", constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA especial y señaladamente, en favor de la Corporación sobre los inmuebles de su propiedad que se detallan a continuación: PRIMER INMUEBLE.- Predio relacionado con el inmueble signado con el número dieciséis de la manzana A-nueve del

M30
9

210-310

Programa Los Almendros de la Parroquia Targui Cantón Manta de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte: Linderando con el Lote número siete, con una extensión de seis metros (6.00M); Por el Sur: Linderando con la avenida número dos, con una extensión de seis metros (6.00M); Por el Este: Linderando con el Lote número diecisiete, con una extensión de dieciséis metros (16.00M); y Por el Oeste: Linderando con Lote número quince, con una extensión de dieciséis metros (16.00M). La superficie total es de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2). Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto. La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. Historia de Dominio del Inmueble: Mediante escritura pública autorizada por la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 09 de Julio del año 1998, inscrita el 15 de Julio del año 1998, los cónyuges señores Feliciano Antonio Delgado Bermúdez y Alexandra Patricia Gómez Vera adquirieron la propiedad por compra a la Compañía Inmobiliaria Concladar S.A. A su vez, fue este inmueble fue adquirido por la Compañía Constructora Ladrillos y Armados, mediante compra a los señores cónyuges José Nazario Cedeño Solorzano y Estrella Vicenta Mielles Bowen, según consta de la escritura pública celebrada el 01 de Septiembre del año 1994, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Manta, inscrita el 14 de Septiembre del año 1994. SEGUNDO INMUEBLE Lote de terreno signado con el número siete de la manzana A-nueve de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta de la Provincia de Manabí, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: 6.00M, avenida 3; Por Atrás: 6.00M, lote número dieciséis; Por el Costado Derecho: 16.00, Lote número ocho; y Por el Costado Izquierdo: 16.00M, Lote número seis. La superficie total es de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (96.00 M2). Para mayor seguridad de la hipoteca y sin perjuicio del señalamiento de linderos y dimensiones se considera al inmueble hipotecado como cuerpo cierto. La hipoteca abierta que se constituye, comprende todas las edificaciones, construcciones, instalaciones y todos los bienes que por accesión o destino se reputan inmuebles según el Código Civil, así como todos los aumentos y mejoras que reciba dicho bien raíz. Historia de Dominio del Inmueble: Esta Propiedad fue adquirida Mediante escritura pública de Compraventa autorizada por la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 01 de Septiembre del año 1994, inscrita el 14 de Septiembre del año 1994; la Compañía Constructora Ladrillo y Armados adquirieron la propiedad por compra a los señores cónyuges José Nazario Cedeño Solorzano y Estrella Vicenta Mielles Bowen. A su vez, este inmueble fue adquirido por el señor José Nazario Cedeño Solorzano, mediante compra a los señores cónyuges José Daniel Serafín Solorzano Cevallos y Anatólia Moreira Parraga, según consta de la escritura pública celebrada el 31 de Diciembre del

210050X

A. G. P.

... una 1500 ante el señor Notario Público Primero del Cantón Quito, inscrito el 15 de Enero del año 1969. TERCER INMUEBLE.- Local Comercial No. 10 del Conjunto Habitacional "PUERTO COLOMBIA" Parroquia Los Esteros del Cantón Montalvo de la Provincia de Cotacachi. Local Comercial signado con el número 10 ubicado en la planta baja del edificio consta de área comercial y un medio baño, este local tiene las siguientes medidas y linderos: 4 10.1.- LOCAL COMERCIAL No.10: Por Arriba: Lindero con departamento siete, Por abajo: lindero con terreno de la edificación, Por el Norte: Lindero con local comercial número nueve con una longitud de 8.17M. Por el Sur: Lindero con local comercial número once, con una longitud de 8.17M. Por el Este: Lindero con patio de vivienda número uno, con una longitud de 4.87M. Por el Oeste: Lindero con área común, con una longitud de 4.87M. El local comercial tiene u total de área neta de TREINTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (39.75 M2). ALÍCUOTA %: 0.0037, ÁREA DE TERRENO 40.60, ÁREA COMÚN 18.14, ÁREA TOTAL: 58.74. Historia de Dominio del Inmueble: Esta Propiedad fue adquirida mediante escritura pública de Compraventa otorgada por la Notaria Pública Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el 18 de Agosto del año 2004, inscrita el 10 de Septiembre del año 2004. Los señores Chiarichetti Moretti Giuliana, García Rubina Patricia Javier, Inoue Inoue Junpachi adquirieron la propiedad por compra a la compañía Dototagua Compañía Ltda. A su vez, este inmueble fue adquirido por la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito, mediante compra a los señores Chiarichetti Moretti Giuliana, García Rubina Patricia Javier, Inoue Inoue Junpachi, Inoue Inoue Yoshii, Villota Hinojosa María Cristina, según consta de la escritura pública celebrada el 22 de Septiembre del año 2004 en la Notaria Pública Vigésima Cuarta del Cantón Quito, inscrita el 22 de Diciembre del año 2004. SEGUNDA.- ACEPTACIÓN.- La Corporación, por intermedio de su representante legal, declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituido a su favor en la cláusula anterior. TERCERA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.- Las partes de común acuerdo convienen en que el inmueble que por el presente instrumento se constituye en hipoteca abierta queda prohibido de enajenar, arrendar, gravar o limitar su dominio. CUARTA.- DECLARACIÓN.- La Corporación podrá declarar de plazo vencido las operaciones respaldadas con la hipoteca abierta constituida por este instrumento si el inmueble gravado fuere secuestrado, embargado, retenido o prohibido de enajenar; si sobre él se constituyere sin autorización escrita de la Corporación algún gravamen; si dicho bien fuere transfiriendo en todo o en parte a terceras personas; si se limitare su uso o dominio, o si dicho bien sufre menoscabo en sus valores de tal forma que la garantía otorgada se vea disminuida o afectada. QUINTA.- VICENCIA DE LA GARANTIA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del principal del o de los préstamos que lo garantizan y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que los deudores hipotecarios manovrieren en favor de la Corporación, incluyendo dentro de ella el pago de intereses.

[Firma]

[Firma]

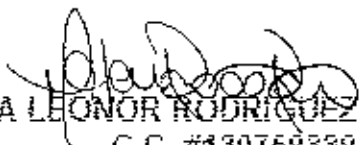
comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales. La Corporación podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección del bien constituido en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. SEXTA.- CERTIFICADO DE GRAVAMENES.- Del certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, se desprende que sobre los inmuebles que por este instrumento se constituyen en hipoteca abierta y prohibición de enajenar, no pesa gravamen alguno. "Los deudores hipotecarios" declaran que sobre los inmuebles antes referidos no pesan otros gravámenes y prohibiciones, de ninguna otra naturaleza. SEPTIMA.- FACULTAD PARA LA INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes o un delegado de ellas quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. OCTAVA.- GASTOS.- Cualquier gasto que ocasionare el presente instrumento, será de cuenta exclusiva de "los deudores hipotecarios". NOVENA.- JURISDICCIÓN.- "Los deudores hipotecarios" renuncian domicilio y, para el caso de litigio se someten a los jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al trámite coactivo del cual es titular la Corporación Financiera Nacional. El señor Notario que autoriza la presente escritura se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y de ley necesarias para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Ab. Juan Ramón Terán. Mat. Trece mil quinientos treinta y ocho Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí las minutas que los comparecientes la ratifican y complementadas con sus documentos habilitantes, quedan constituidas en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-




MARISELA DOLORES VERA CRESPO
C.C. #130862032-5

Gerente de la Sucursal Manta del Banco Pichincha C.A.



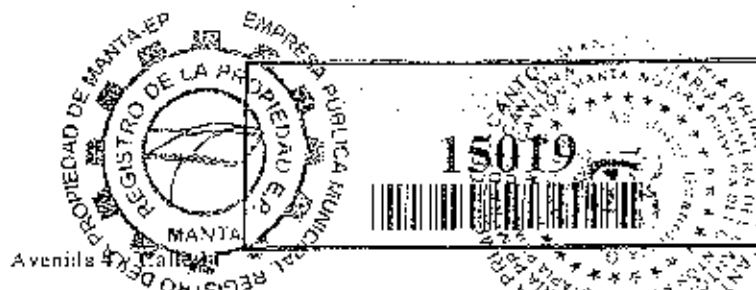

MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA
C.C. #130758338-3

Apoderado Especial del Gerente General "Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha"

"EL VENDEDOR"



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 15019

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 12 de junio de 2009
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Cent. Pcial: 2100916000

Primer Inmueble

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el inmueble signado con el número DIECISEIS de la manzana A - NUEVE del Programa LOS ALMENDROS de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE, linderando con lote número siete, con una extensión de seis metros. POR EL SUR, linderando con la Avenida número dos, en una extensión de seis metros; POR EL ESTE, linderando con lote número diecisiete, con una extensión de dieciséis metros. POR EL OESTE, linderando con lote número quince, en una extensión de dieciséis metros. Con una superficie total de NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.878 14/09/1994	1.264
Compra Venta	Compraventa	1.033 15/07/1998	713
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	884 21/07/2009	13.203

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- 2. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 1994
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.264 - Folio Final: 1.265
Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 4.329
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de septiembre de 1994
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSOLIDAR", representada por su Gerente el Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rosafuerte de la Parroquia Tarqui, de:

c a r r e n t e M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-00000000000091	Compañía Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedano Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificado impreso por: JGG

Ficha Registral: 15019

Página: 1 de 1

Libro: No. Inscripción: Fee. Inscripción: Folio Inicial: Folio final:
 Compra Venta 22 15-ene-1969 14 14

2 / 2 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 15 de julio de 1998

Tomo: 1 Folio Inicial: 713 - Folio Final: 714
 Número de Inscripción: 1.033 Número de Repertorio: 2.254
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de julio de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Compañía Inmobiliaria Constadar Sociedad Anónima, representada por el Ing. Vicente Mendoza Palma. El inmueble signado con el número Dieciséis de la manzana A - Nueve del Programa Los Almendros de la parroquia Tarqui del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, linderando con lote número siete, con una extensión de seis metros, Por el Sur, linderando con la Avenida número dos, en una extensión de seis metros; Por el Este linderando con lote número diecisiete, con una extensión de dieciséis metros, y, Por el Oeste, linderando con lote número quince, en una extensión de dieciséis metros, con una superficie total de Noventa y seis metros cuadrados.

Con fecha Julio 15 de 1998, se encuentra inscrita la Hipoteca a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Con fecha Junio 09 del 2003, se encuentra inscrita la Cancelación de Hipoteca, autorizada el 5 de Mayo del 2003, ante la Abg. Mónica García Saltos, Notaria Publica Tercera del Cantón Portoviejo. Actualmente Con fecha 8 de Julio del 2009, Se encuentra extinguido el Patrimonio Familiar, Bajo el N.- 149. Autorizada el 26 de Junio del 2009. Ante el Dr. Simón Zambrano Vences

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000026729	Delgado Bermudez Feliciano Antonio	Casado	Manta
Comprador	80-0000000026730	Gomez Vera Alexandra Patricia	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000012299	Compañía Inmobiliaria Constadar S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1878	14-sep-1994	1264	1265

3 / 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el : martes, 21 de julio de 2009

Tomo: 23 Folio Inicial: 13.205 - Folio Final: 13.216
 Número de Inscripción: 884 Número de Repertorio: 4.165
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 de julio de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

HIPOTÉCA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre el inmueble signado con el número dieciséis de la Manzana A - Nueve del Programa Los Almendros de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000046	Banco Pichincha C A		Manta
Deudor	80-0000000026729	Delgado Bermudez Feliciano Antonio	Casado	Manta
Deudor	80-0000000026730	Gomez Vera Alexandra Patricia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: JLM

Ficha Registral: 15019

Página: 3 de 3



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2	Hipotecas y Gravámenes	

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

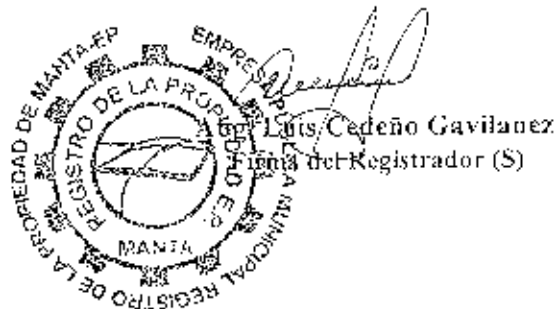
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado es nula e inoperante.

Emitido a las: 11:09:08 del jueves, 20 de marzo de 2014

A petición de: *SVL Fátima del Socio S.A.*

Elaborado por: *Juliana Lourdes Macías Suarez*
131136755-9

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0091865

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de DELGADO BERMUDEZ FELICIANO Y SRA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, - 17 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2100916000 PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ -A9 ET. 16
Manta, diez y siete de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Pablo Matias Garcia
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1-25

Nº 0063899

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el LIBRO DE CONSTRUCCIÓN URBANA
en vigencia DEL GADO BERMUDEZ FELICIANO Y SPA
pertenece PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ-A9 LOTE 16
ubicada AV. ALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA
cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA asciende a la cantidad
de \$14389.78 CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 78/100 DOLARES.

AFIGUEROA

22 DE ABRIL 2014

Manta, _____ de _____ del 20 _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Com. A. Arturo Cajasana Valle, SCD
DELEGADO DE RENTAS

Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0003884

102

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: DETGADO BERMUDEZ FELICIANO Y SPA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ-A9 LT 16
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 298765
CAJA: MARGARITA ANCHINDIA L.
FECHA DE PAGO: 27/04/2014 11:03:21

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: MIÉRCOLES 16 DE JUNIO DE 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENDE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Gobernación Autónoma Descentralizada
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 263341

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2 13-09-16-100	36.00	\$ 23 852.11	PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ-A9 LT 16	2014	138103	101241
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
DETGADO BERMUDEZ FELICIANO Y SPA			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECAARGOS (-)	VALOR A PAGAR
27/04/2014 12:00 MARGARITA ANCHINDIA MARGARITA FELICIANO			Costo Administrativo			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR RESURSIONES DEL L.P.V.			IMPUESTO PREJUDICIAL	\$ 9.32	(\$ 0.45)	\$ 8.87
			Interes por mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2.85		\$ 2.85
			MEJORAS 2012	\$ 2.66		\$ 2.66
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 22.61		\$ 22.61
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5.17		\$ 5.17
			TOTAL A PAGAR			\$ 34.36
			VALOR PAGADO			\$ 34.36
			SALDO			\$ 0.00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
CERTIFICO: Que es el copia
del original
DPTO. DE RECAUDACION

OTRO SPAN...
MUNICIPAL DPA CANTON MANTA
CANCELLADO

Fecha: 27/04/2014 Hora: 12:00

Ingeniero: Mónica Flores



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD=1:25

Nº 0112366

No. Certificación: 111512

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 8 de abril de 2014

No. Electrónico: 21056

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-10-09-16-000

Ubicado en: PROGRAMA LOS ALMENDROS MZ -A9 LT. 16

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 96,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

DELGADO BERMUDEZ FELICIANO Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7200,00
CONSTRUCCIÓN:	7189,78
	14389,78

Son: CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015."

Arq. Daniel Berth S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 21/04/2014 10:33:46



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



41486



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 41486

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 05 de agosto de 2013*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cón. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el Número 7 Mz. A-9 de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. Frente: 6,00m. Avenida 3. Atras: 6,00m. Lote Número 16. Costado derecho: 16,00m. lote Número 8. Costado izquierdo: 16,00m. Lote Número 6. Área total: 96,00 m2. SOLVENCIA. EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R E D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	22 15/01/1969	4
Compra Venta	Compraventa	1.878 14/09/1994	1.264

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 15 de enero de 1969

Tomo: 1 Folio Inicial: 14 - Folio Final: 14

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 44

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de diciembre de 1968

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03582184	Cedeño Solerzano Jose Nazario	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000008924	Moreira Parraga Anatolia	Casado	Manta
Vendedor	80-000000008923	Solerzano Cevallos Jose Daniel Serafin	Casado	Manta

2. Compraventa

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.264 - Folio Final: 1.265

Número de Inscripción: 1.878 Número de Repertorio: 4.329

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de septiembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La COMPAÑIA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS "CONSLADAR", representada por su Gerente el

Sr. José Vicente Mendoza Palma. Terreno ubicado en la carretera Manta Rocafuerte de la Parroquia Tarqui del

c a n t o n M a n a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000691	Compañia Constructora Ladrillo y Armados		Manta
Vendedor	13-00582184	Cedeño Solorzano Jose Nazario	Casado	Manta
Vendedor	13-00317441	Mieles Bowen Estrella Vicenta	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	22	15-ene-1969	14	14

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al pre

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:36:51 del jueves, 20 de marzo de 2014

A petición de: Sr. Edmundo Delgado Bermudez

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0063898

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios BANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en 50 AR
pertenece a CONSTRUCTORA CONSADAR S.A.
LOS ALMENDROS MZ A9 LOTE 7
ubicada en AV. COMERCIAL PRESENTE H. BOLICA
cuyo \$/200.00 SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE HIPOTECA

AF. GUEROA

Manta, 17 de 07



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANTON MANTA, GUAYAS
17 de Julio de 2014
Director Financiero Municipal



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0112333

No. Certificación: 101341

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 15 de abril de 2014

No. Electrónico: 21237

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-10-09-07-000

Ubicado en: LOS ALMENDROS MZ A9 L-7

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 96,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

CONSTRUCTORA CONSLADAR S.A.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7200,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7200,00

Son: SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abd. Daniel Cerrón

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: MARIS REYES 17/04/2014 11:24:00



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0001864

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CONSTRUCTORA CONSADAR S.A.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, — de — 17 abril — de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2100907000 LOS ALMENDROS MZ A9 L 7
Manta, diez y siete de abril del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0003883

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: 1360020070001
NOMBRES: CONSTRUCTORA CONSILADAR S.A.
RAZÓN SOCIAL: LOS ALMENDROS MZ- A9 LT. 7
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 298755
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 17/04/2014 11:02:48

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 16 de julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 263342

4/17/2014 3:42

CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-10-05-07-000	96,00	\$ 7.200,00	LOS ALMENDROS MZ A9 LT. 7	2014	136104	263342
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CONSTRUCTORA CONSILADAR S.A.			Cesta Judicial			
3/18/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA EUZABETH			Interes por Mora			
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 1,73		\$ 1,73
MUNICIPALIDAD DE MANTA			MEJORAS 2012	\$ 0,87		\$ 0,87
CERTIFICO: Que es fiel copia del original			MEJORAS HASTA 2010	\$ 14,11		\$ 14,11
DPTO. DE RECAUDACION			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 14,40		\$ 14,40
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,72		\$ 0,72
CANCELA			TOTAL A PAGAR			\$ 31,83
Fecha: _____ Hora: _____			VALOR PAGADO			\$ 0,00
Ing. Verónica Hoyos			SALDO			\$ 0,00

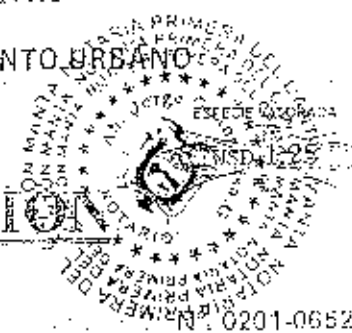


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

Nº 0045118

AUTORIZACIÓN



La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a los Sres. FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ y ALEXANDRA PATRICIA GOMEZ VERA, para que celebre escritura de Compraventa, de terreno propiedad de la inmobiliaria Consadar S. A., en la Urbanización "Los Almendros", signado con el lote # 7, Manzana "A-9", Código # 309, Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguiente medidas y linderos:

Frente: 6,00m - Avenida 3

Atrás: 6,00m - Lote # 16

Costado derecho: 16,00m - Lote # 8

Costado izquierdo: 16,00m - Lote # 6

Área total: 96,00m².

Manta, Abril 03 del 2014



DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida por el solicitante y a inspección in situ que indica la veracidad de los datos, por lo cual el suscrito no se responsabiliza de la veracidad de los datos, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas engañosas, en las solicitudes correspondientes.

Araceli



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



38148



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 38148

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 30 de noviembre de 2012
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

3er Inmueble

LINDEROS REGISTRALES:

4. 10.- LOCAL COMERCIAL N° 10.- DEL CONJUNTO HABITACIONAL "PUERTO SOL II", de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Local Comercial signado con el No. 10, ubicado en la Planta Baja del edificio; consta de área comercial y un medio baño; Este local tiene las siguientes medidas y linderos: 4.10.1.- LOCAL COMERCIAL N° 10: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 7; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: Lindera con local comercial N° 9 con una longitud de 8,17 mts. POR EL SUR: Lindera con local comercial N° 11 con una longitud de 8,17 mts. POR EL ESTE: Lindera con patio de vivienda N° 1, con una longitud de 4,87 mts. POR EL OESTE: Lindera con área común con una longitud de 4,87 mts. EL LOCAL COMERCIAL TIENE UN TOTAL DE área neta de 39,75 Alícuota %: 0,0037 Área de Terreno: 40,60 Área Común: 18,14 Área Total: 57,89 SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.843 10/09/2004	22.921
Compra Venta	Compraventa	2.787 22/12/2004	13.955
Fideicomiso	Fideicomiso	13 03/06/2011	716
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	353 15/03/2012	6.664
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	41 30/10/2012	1.793
Planos	Planos	49 30/10/2012	679
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	3.045 30/10/2012	57.926

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 3. Compraventa:

Inscrito el: viernes, 10 de septiembre de 2004
Tomo: 2 Folio Inicial: 22.921 - Folio Final: 22.937
Número de Inscripción: 1.843 Número de Repertorio: 4.127
Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta
Nombre del Cantón: Quito
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de agosto de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de inmueble signado con el No. 3, ubicado en la Avenida Ciento Trece, Kilómetro dos



de la Carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-08880628	Chierichetti Moretti Giuliana	Viudo	Manta
Comprador	09-09040768	García Rubina Patricio Javier	Soltero	Manta
Comprador	80-000000002336	Inoue Inoue Jumpachi	Casado	Manta
Vendedor	80-000000003528	Compañía Bototagun Compañía Ltda		Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 22 de diciembre de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 13.985 - Folio Final: 14.007

Número de Inscripción: 2.787 Número de Repertorio: 5.982

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Cuarta

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 22 de septiembre de 2004

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La Sra. Giuliana Chierichetti Moretti, debidamente representada por el Sr. Patricio Javier García Rubina; en su calidad de Apoderado. El Dr. Fernando Avilés Álvarez, en su calidad de Apoderado Especial del Ing. Mario Burbano de Lara, Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha". El inmueble signado como lote de terreno signado con el número Tres, que tiene una superficie aproximada de doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados, ubicado en la Avenida ciento trece, kilómetros dos de la carretera Manta Montecristi, Barrio Las Brisas, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie: Doce mil ochocientos treinta y seis metros cuadrados, ochenta d e c i m e t r o s c u a d r a d o s .



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Vendedor	17-08880628	Chierichetti Moretti Giuliana	(Ninguno)	Manta
Vendedor	09-09040768	García Rubina Patricio Javier	Casado	Manta
Vendedor	80-000000002336	Inoue Inoue Jumpachi	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000045305	Inoue Inoue Yoshii	Casado	Manta
Vendedor	17-10658566	Villota Hinojosa María Cristina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1843	10-sep-2004	22921	22937

3 / 3 Fideicomiso

Inscrito el: viernes, 03 de junio de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 716 - Folio Final: 749

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 3.158

Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Tercera

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Fideicomiso Mercantil Inmobiliario denominado Puerto Sol II.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta



Fideicomiso 80-000000051771 Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi
Fiduciario 80-000000051773 Compañía Trust Fiduciaria Administradora

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	2787	22-dic-2004	13985	

4.7 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 15 de marzo de 2012

Tomos: 1 Folio Inicial: 6.664 - Folio Final: 6.680
Número de Inscripción: 353 Número de Repertorio: 1.513
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 17 de enero de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Hipoteca Abierta Prohibición, sobre inmueble ubicado signado como lote No. 3, ubicado en la Avenida 113, Barrio

L a s B e r i s a s

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Deudor Hipotecario	80-000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	13	03-jun-2011	716	749

5.7 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: martes, 30 de octubre de 2012

Tomos: 1 Folio Inicial: 1.793 - Folio Final: 1.901
Número de Inscripción: 41 Número de Repertorio: 6.698
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO HABITACIONAL

P U E R T O S O L

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000063116	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Fiduciario	80-000000051773	Compañía Trust Fiduciaria Administradora		Manta
Propietario	80-000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Fideicomiso	15	03-jun-2011	716	749

6.7 Planos

Inscrito el: martes, 30 de octubre de 2012

Tomos: 1 Folio Inicial: 679 - Folio Final: 689
Número de Inscripción: 49 Número de Repertorio: 6.699
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL PUERTO SOL II

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000063116	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Fiduciario	80-0000000051773	Compañía Trust Fiduciaria Administradora		Manta
Propietario	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	41	30-oct-2012	1793	1901

3 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el : martes, 30 de octubre de 2012

Tomo: I Folio Inicial: 57.926 - Folio Final: 57.949

Número de Inscripción: 3.045 Número de Repertorio: 6.697

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de agosto de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS. Las partes suscriptoras del contrato de Fideicomiso Mercantil acuerdan rectificar los linderos y medidas mencionadas en el literal B, del numeral cinco punto uno de la cláusula Quinta de la Escritura de constitución de Fideicomiso Mercantil denominado FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, considerando que al lote de terreno numero tres aportado le corresponde a la fecha lo siguiente Por el frente, en noventa y cuatro metros y cuarenta y cinco centímetros, con la Avenida cinco trece. Por atrás, en noventa y ocho metro cuatro centímetros, con conjunto habitacional Puerto Sol I Etapa I, por el costado derecho, en ciento trece metros cincuenta y tres centímetros con el complejo deportivo de Ales y por el costado izquierdo, en ciento doce metros setenta y cuatro centímetros con la vía de ingreso al conjunto habitacional Puerto Sol, medidas que generan un área total de Diez mil novecientos cuarenta y un metros cuadrados cuarenta y siete decímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Rectificador	80-000000000163	Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito		Manta
Rectificador	80-0000000051773	Compañía Trust Fiduciaria Administradora		Manta
Rectificador	80-0000000051771	Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Denomi		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Fideicomiso	13	03-jun-2011	716	749



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1	Hipotecas y Gravámenes	4
Planos	1		
Compra Venta	3		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:24:55 del jueves, 20 de marzo de 2014

A petición de: Sr. Fidelino Rodríguez Rodríguez

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131136755.9



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



[Signature]
Ing. Luis Cedeño Gavilanez
Firma del Registrador (S)

CODIGO CATASTRAL	Area	AVANZO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	VALOR
249-120341	40.50	\$ 20.000,00	CONJ. HAB. PUERTO SOL. II L. C. 10	2014	023168	\$ 20.000,00
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. F.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS Y RECARGOS	VALOR TOTAL
FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL		00377	Costa Judicial			
11/14/2014 12:03 PARRAGA ANCHUNDIA MARILYA ELIZABETH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 7,00	(\$ 2,00)	\$ 5,00
SALDO SIGUIE A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY			Impuesto por M2			
			MEJORAS 2011	\$ 1,95		\$ 1,95
			MEJORAS 2012	\$ 1,72		\$ 1,72
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,95		\$ 24,95
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,01		\$ 3,01
			TOTAL A PAGAR			\$ 37,66
			VALOR PAGADO			\$ 37,66
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELAO
Fecha: 18/03/2014
Srta. Marilva Parraga



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

102

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

0000845

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1360020070001
NOMBRES: FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO
RAZÓN SOCIAL: CONJ. HAB. PUERTO SOL. II L. C. 10
DIRECCIÓN: (P. 0)

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL: 249-120341
VALOR PROPIEDAD: \$ 20.000,00
DIRECCIÓN PREDIO: (P. 0)

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 295708
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA
FECHA DE PAGO: 18/03/2014 12:13:51



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR \$ 37,66

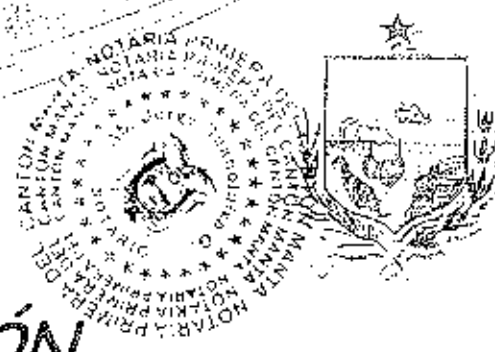
TOTAL A PAGAR

\$ 37,66

VALIDO HASTA: 18 de junio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



CERTIFICACIÓN

No. 330-688

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO PUERTO SOL II, con clave Catastral 2091203071, ubicado en el Conjunto Habitacional Puerto Sol II Local # 10, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.

Manta, 20 de mayo del 2014


SR. RAINERO L. LORA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

U.M.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0111514

No. Certificación: 111514

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de abril de 2014

No. Electrónico: 21074

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-12-03-071

Ubicado en: CONJ. HABIT. PUERTO SOL II L.C.10 (PB)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	39,75	M2
Área Comunal:	18,1400	M2
Área Terreno:	40,6000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
60077	PUERTO SOL II FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2760,80
CONSTRUCCIÓN:	17289,70
	20050,50

Son: VEINTE MIL CINCUENTA DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor de Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que fijó el primer Bienio 2014 - 2015".

Dir. Daniel Heredia S.
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 09/04/2014 9:14:59



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 0111514

No. Certificación: 111514

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 9 de abril de 2014

No. Electrónico: 21074

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2 09-12-93-671

Ubicado en: CONJ. HABIT. PUERTO SOL II L.C. 16 (PB)

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	39,73	M2
Área Comunal:	18,1499	M2
Área Terreno:	40,6000	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
95977	PUERTO SOL II FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2760,80
CONSTRUCCIÓN:	17289,70
	20050,50

Son: VEINTE MIL CINCUENTA DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de avalúo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Bienes 2014 - 2015".

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS R.FYLS 09/04/2014 9:14:59



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0063418

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
PUERTO SOL II FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO
perteneiente a CONJ. HAB. PUERTO SOL II LOCAL 10 (PB)
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA
cuyo \$20050.50 VEINTE MIL CINCUENTA CON 50/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

AFIGUEROA

Manta, 10 de ABRIL 2014


Sra. Pamela Martínez M. (e)

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



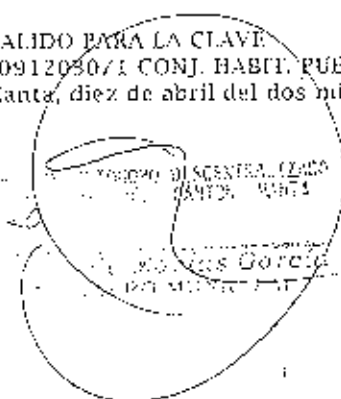
Nº 0091673

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FIRECOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 10 de abril de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
20912080/1 CONJ. HABIT. PUERTO SOL II L.C.10 (PB)
Manta, diez de abril del dos mil catorce





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000380001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 3 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000271451

4/15/2014 12:53

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-09-12-03-071	46,60	20052,50	130529	271451
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
00077	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	CONJ. HABIT. PUERTO SOL I L.C.10 (PS)	Impuesto principal	200,50		
			Junta de Beneficiencia de Guayaquil	60,15		
ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR				260,65
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1305772251	DELGADO BERMUDEZ FELICIANO ANTONIO	NA	260,65			
		SALDO				0,00

EMISION: 4/15/2014 12:53 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisa Cabrera



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000380001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 3 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000271452

4/15/2014 12:57

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS		2-09-12-03-071	46,60	20052,50	130530	271452
VENDEDOR		UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
00077	FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO DENOMINADO PUERTO SOL II	CONJ. HABIT. PUERTO SOL I L.C.10 (PS)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta	94,00		
ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR				95,00
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			
1305772251	DELGADO BERMUDEZ FELICIANO ANTONIO	NA	95,00			
		SALDO				0,00

EMISION: 4/15/2014 12:57 NARCISA CABRERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Narcisa Cabrera



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0063859

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste SOLAR Y CONSTRUCCION _____
pertenece a PUERTO SOL II FIDF COMISO MFRANT L INMOBILIARIO DENOMINADO _____
ubicada CONI. HABIT. PUERTO SOL II L.C. TOP81 _____
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMPRAVENTA _____ asciende a la cantidad
de \$20050.50 VEINTE MIL CINCUENTA 50/100 DOLARES. _____
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Manta, 15 de ABRIL del 2014

Ing. Com. Arturo Cajamarca Valle
DELEGADO DE RENTAS

Director Financiero Municipal





1
2 Escritura. 2014-17-01-30-P 0001814
3 Factura Número

4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGA: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y
7 CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", legalmente
8 representada por el Ingeniero René Humberto Cordero
9 Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante
10 Legal

11
12 A FAVOR DE LA

13
14 SEÑORA MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA

15
16 CUANTÍA INDETERMINADA

17
18 DE 2 COPIAS

19
20
21 E.R.S.
22 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
23 de la República del Ecuador, hoy día, diez de Marzo del año DOS MIL
24 CATORCE, ante mí, Doctor Dario Andrade Arellano, Notario Trigésimo
25 del Cantón Quito, comparece el señor Ingeniero René Humberto
26 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y representante
27 Legal de la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO
28

1 PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA", casado, por sus propios y
2 personales derechos, es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la
3 ciudad en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien
4 de conocerle, doy fe, en virtud de la cédula de ciudadanía y
5 nombramiento que me presenta y me pide que eleve a escritura pública
6 la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: - "SEÑOR
7 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
8 extender una de Poder Especial del siguiente tenor: **CLÁUSULA**
9 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de ésta
10 escritura de Poder Especial, el señor Ingeniero René Humberto
11 Cordero Ledergerber, en su calidad de Gerente General y como tal
12 Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito
13 para la Vivienda "Pichincha", de acuerdo a los documentos habilitantes
14 que se adjunta, como Mandante o Poderdante, y para los efectos del
15 artículo dos mil veinte y ocho del Código Civil. **CLÁUSULA**
16 SEGUNDA: PODER.- El Ingeniero René Humberto Cordero
17 Ledergerber, en la calidad en que comparece de conformidad el
18 numeral tres del artículo cincuenta y cinco del Estatuto de
19 Mutualista Pichincha, otorga poder especial amplio y suficiente cual
20 en derecho se requiere a favor de la señora Maria Leonor
21 Rodríguez Rivadeneira para que a su nombre y representación
22 realice lo siguiente: a.- Realice todas las gestiones administrativas
23 inherentes al funcionamiento de la Agencia de la Mutualista ubicada
24 en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue
25 el Directorio o la Gerencia General, para lo cual queda facultada
26 para realizar todo acto o contrato relacionado con el giro
27 administrativo ordinario de la Agencia de la Mutualista Pichincha,
28 ubicada en la ciudad de Manta, provincia de Manabí b.- Asumir la



- 1 representación comercial de la Agencia de la Mutualista ubicada
- 2 en la ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue
- 3 el Directorio o la Gerencia General, ante instituciones públicas y
- 4 privadas y ante personas naturales dentro de la circunscripción
- 5 territorial para ejercicio de las funciones de cada Agencia: c.-
- 6 Contratar personal administrativo y/o profesional que sean
- 7 necesario para el desenvolvimiento de las necesidades de cada
- 8 Agencia a su cargo, previa la selección y autorización de la
- 9 Dirección de Talento Humano y de la Gerencia General de la
- 10 Institución, la cual se hará en observancia de las categorías y
- 11 estructura salarial de la institución; pagar haberes y
- 12 remuneraciones, efectuar los descuentos que correspondan por
- 13 Ley por disposición judicial o por préstamos institucionales, liquidar
- 14 haberes e indemnizaciones que correspondan a renunciados o a
- 15 terminación de relaciones laborales con empleados o funcionarios
- 16 de la Mutualista Pichincha, y realizar todo acto que signifique el
- 17 ejercicio de responsabilidad patronal y con pleno conocimiento del
- 18 Reglamento Administrativo Interno, y a nombre y representación del
- 19 Mandante, d.- Recibir, estudiar y aprobar las solicitudes de crédito
- 20 que se presenten en la Agencia de la Mutualista, ubicada en la
- 21 ciudad de Manta, provincia de Manabí o de la que le encargue el
- 22 Directorio o la Gerencia General, dentro de los límites, montos
- 23 establecidos y determinados por el Mandante, o la Gerencia de
- 24 Crédito, facultándolo para la suscripción de los respectivos
- 25 contratos de préstamos, pagarés, letras de cambio o cualquier otro
- 26 documento de crédito, y de acuerdo a las distintas líneas de crédito
- 27 que conceda la Mutualista, suscribir en las escrituras en las que la
- 28 Mutualista intervenga como acreedora, vendedora, beneficiario y/o

Msc. Dr. Carlos Andrade Arellano
Notario

cedente, autorizándole incluso la aceptación de hipotecas, prendas
o cualquier otra garantía a favor de la Mutualista y en seguridad de
los préstamos que se concedan. Podrá en tal virtud, firmar y
suscribir notas de cesión en calidad de Cedente; suscribir a nombre
del Mandante cancelaciones de hipoteca y/o prendas constituidas a
favor de Mutualista Pichincha; e.- La Mandataria podrá, en ejercicio
del presente poder, suscribir todos los documentos dirigidos a
personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, especiales y
administrativas que permitan el desarrollo, construcción y
aprobación de planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista
Pichincha desarrollo, construya, promocióne, adquiera, venda,
beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar comunicaciones u
oficios dirigidos a Municipios, Consejos Provinciales, Registros de
la Propiedad, etcétera, sin que la enumeración que antecede sea
limitativa, pues es la intención que se permita el desarrollo de
proyectos inmobiliarios. A la Mandataria, para el pleno ejercicio de
éste Poder se le confiere incluso las facultades especiales del
artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, a fin
de que no pueda argüirse o alegarse falta o insuficiencia de poder,
y concediéndole la facultad de ejercer la procuraduría judicial a
través de Abogados en ejercicio profesional y de conformidad con
la Ley de Federación de Abogados y previa autorización del
Mandante, y en especial la Mandataria conjuntamente con el
Abogado Patrocinador, de ser el caso deberá atenerse a los
términos del poder, y podrá transigir; Comprometer el pleito en
árbitros; Desistir del pleito; Absolver posiciones y deferir al
juramento decisorio; y, Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o
tomar posesión de ella. En tal virtud el Abogado Patrocinador para

ceda

cars

REV

puer

Man

see

una

cau

una

Man

uso

no

una

una

una

una

una

una

una

una

una

una

una

una

una

una

una

una

una



1 cada intervención deberá comparecer conjuntamente
2 personalmente con la Mandataria. CLÁUSULA
3 REVOCATORIA.- Este Poder se revocará automáticamente y
4 quedará sin valor legal alguno en los casos de renuncia de la
5 Mandataria a sus funciones de Jefe de la Agencia Manta; cuando
6 sea separado de la misma, o trasladado o se le asignen otras
7 funciones. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás
8 cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este Poder.-
9 Minuta que se haya firmada por el Abogado Andrés Cobo González con
10 Matricula profesional número diecisiete guion dos mil doce guion
11 cuarenta y dos Consejo de la Judicatura".- (Hasta aquí la
12 minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se
13 cumplieron los preceptos legales del caso. y, leída que fue esta
14 escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica
15 en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual
16 doy fe.

17
18
19
20 SR. ING. RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
21 C.C. 1706847033
22
23
24
25
26
27
28 EL NOTARIO

29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179
1180
1181
1182
1183
1184
1185
1186
1187
1188
1189
1190
1191
1192
1193
1194
1195
1196
1197
1198
1199
1200
1201
1202
1203
1204
1205
1206
1207
1208
1209
1210
1211
1212
1213
1214
1215
1216
1217
1218
1219
1220
1221
1222
1223
1224
1225
1226
1227
1228
1229
1230
1231
1232
1233
1234
1235
1236
1237
1238
1239
1240
1241
1242
1243
1244
1245
1246
1247
1248
1249
1250
1251
1252
1253
1254
1255
1256
1257
1258
1259
1260
1261
1262
1263
1264
1265
1266
1267
1268
1269
1270
1271
1272
1273
1274
1275
1276
1277
1278
1279
1280
1281
1282
1283
1284
1285
1286
1287
1288
1289
1290
1291
1292
1293
1294
1295
1296
1297
1298
1299
1300
1301
1302
1303
1304
1305
1306
1307
1308
1309
1310
1311
1312
1313
1314
1315
1316
1317
1318
1319
1320
1321
1322
1323
1324
1325
1326
1327
1328
1329
1330
1331
1332
1333
1334
1335
1336
1337
1338
1339
1340
1341
1342
1343
1344
1345
1346
1347
1348
1349
1350
1351
1352
1353
1354
1355
1356
1357
1358
1359
1360
1361
1362
1363
1364
1365
1366
1367
1368
1369
1370
1371
1372
1373
1374
1375
1376
1377
1378
1379
1380
1381
1382
1383
1384
1385
1386
1387
1388
1389
1390
1391
1392
1393
1394
1395
1396
1397
1398
1399
1400
1401
1402
1403
1404
1405
1406
1407
1408
1409
1410
1411
1412
1413
1414
1415
1416
1417
1418
1419
1420
1421
1422
1423
1424
1425
1426
1427
1428
1429
1430
1431
1432
1433
1434
1435
1436
1437
1438
1439
1440
1441
1442
1443
1444
1445
1446
1447
1448
1449
1450
1451
1452
1453
1454
1455
1456
1457
1458
1459
1460
1461
1462
1463
1464
1465
1466
1467
1468
1469
1470
1471
1472
1473
1474
1475
1476
1477
1478
1479
1480
1481
1482
1483
1484
1485
1486
1487
1488
1489
1490
1491
1492
1493
1494
1495
1496
1497
1498
1499
1500
1501
1502
1503
1504
1505
1506
1507
1508
1509
1510
1511
1512
1513
1514
1515
1516
1517
1518
1519
1520
1521
1522
1523
1524
1525
1526
1527
1528
1529
1530
1531
1532
1533
1534
1535
1536
1537
1538
1539
1540
1541
1542
1543
1544
1545
1546
1547
1548
1549
1550
1551
1552
1553
1554
1555
1556
1557
1558
1559
1560
1561
1562
1563
1564
1565
1566
1567
1568
1569
1570
1571
1572
1573
1574
1575
1576
1577
1578
1579
1580
1581
1582
1583
1584
1585
1586
1587
1588
1589
1590
1591
1592
1593
1594
1595
1596
1597
1598
1599
1600
1601
1602
1603
1604
1605
1606
1607
1608
1609
1610
1611
1612
1613
1614
1615
1616
1617
1618
1619
1620
1621
1622
1623
1624
1625
1626
1627
1628
1629
1630
1631
1632
1633
1634
1635
1636
1637
1638
1639
1640
1641
1642
1643
1644
1645
1646
1647
1648
1649
1650
1651
1652
1653
1654
1655
1656
1657
1658
1659
1660
1661
1662
1663
1664
1665
1666
1667
1668
1669
1670
1671
1672
1673
1674
1675
1676
1677
1678
1679
1680
1681
1682
1683
1684
1685
1686
1687
1688
1689
1690
1691
1692
1693
1694
1695
1696
1697
1698
1699
1700
1701
1702
1703
1704
1705
1706
1707
1708
1709
1710
1711
1712
1713
1714
1715
1716
1717
1718
1719
1720
1721
1722
1723
1724
1725
1726
1727
1728
1729
1730
1731
1732
1733
1734
1735
1736
1737
1738
1739
1740
1741
1742
1743
1744
1745
1746
1747
1748
1749
1750
1751
1752
1753
1754
1755
1756
1757
1758
1759
1760
1761
1762
1763
1764
1765
1766
1767
1768
1769
1770
1771
1772
1773
1774
1775
1776
1777
1778
1779
1780
1781
1782
1783
1784
1785
1786
1787
1788
1789
1790
1791
1792
1793
1794
1795
1796
1797
1798
1799
1800
1801
1802
1803
1804
1805
1806
1807
1808
1809
1810
1811
1812
1813
1814
1815
1816
1817
1818
1819
1820
1821
1822
1823
1824
1825
1826
1827
1828
1829
1830
1831
1832
1833
1834
1835
1836
1837
1838
1839
1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850
1851
1852
1853
1854
1855
1856
1857
1858
1859
1860
1861
1862
1863
1864
1865
1866
1867
1868
1869
1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880
1881
1882
1883
1884
1885
1886
1887
1888
1889
1890
1891
1892
1893
1894
1895
1896
1897
1898
1899
1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
2027
2028
2029
2030
2031
2032
2033
2034
2035
2036
2037
2038
2039
2040
2041
2042
2043
2044
2045
2046
2047
2048
2049
2050
2051
2052
2053
2054
2055
2056
2057
2058
2059
2060
2061
2062
2063
2064
2065
2066
2067
2068
2069
2070
2071
2072
2073
2074
2075
2076
2077
2078
2079
2080
2081
2082
2083
2084
2085
2086
2087
2088
2089
2090
2091
2092
2093
2094
2095
2096
2097
2098
2099
2100
2101
2102
2103
2104
2105
2106
2107
2108
2109
2110
2111
2112
2113
2114
2115
2116
2117
2118
2119
2120
2121
2122
2123
2124
2125
2126
2127
2128
2129
2130
2131
2132
2133
2134
2135
2136
2137
2138
2139
2140
2141
2142
2143
2144
2145
2146
2147
2148
2149
2150
2151
2152
2153
2154
2155
2156
2157
2158
2159
2160
2161
2162
2163
2164
2165
2166
2167
2168
2169
2170
2171
2172
2173
2174
2175
2176
21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y MATRILAJE



130758338-3

CEDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ RIVADENEIRA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIA LEONOR ALVAREZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE EMISIÓN
1974-12-30
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
F
ESTADO CIVIL
Casada
HOLGER ENRIQUE
AGUIRRE JARAMILLO

INSTRUCCION
BACHILLERATO
PROFESION/OCCUPACION
EMPLEADO BANCARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ O CESAR EULOGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RIVADENEIRA ALVAREZ LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2011-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-02-01

ES3434242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

089
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

089-0294
NÚMERO DE CERTIFICADO
RODRIGUEZ RIVADENEIRA MARIA LEONOR

1307583383
CEDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

DESCRIPCION
MANTA
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001
 RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
 NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: CORDERO LEONERGERBER RENE HUMBERTO
 CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/08/1961 FEC. CONSTITUCION: 01/08/1961
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 25/03/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

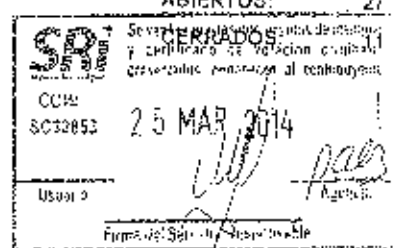
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
 Número: 14-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación:
 ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Tuluma Trabajo: 02297930 Apartado Postal: 17-01-3757 Email:
 cenziquez@mail.mutualistapichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 038
 JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL



[Firma]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAXIST-0715 Lugar de emisión: QUITO:PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 25/03/2014 11:26:33

Quito, 26 de febrero de 2014

SEÑOR INGENIERO
RENÉ HUMBERTO CORDERO LEDERGERBER
Ciudad:-

De mi consideración:

Por la presente, se permite informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 27 de noviembre del 2013 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 15 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos años renovables.

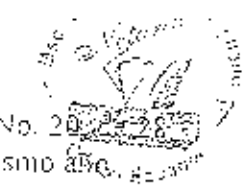
Mediante Resolución No. SBS-INI-DNI-2014-169 de 12 de febrero de 2014, la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal de Ingeniero René Humberto Cordero Ledergerber, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 31 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Garralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutivo de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de

112

1971, y el Decreto de lo prescrito en el Título II, artículo II del Decreto-Ley No. 20,233 de 1972, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.



SECRETARÍA

[Signature]
SECRETARIO DEL DIRECTORIO



ha, en sesión
breve en el
ionamiento".

Liquidación
XXII de los
licito para la
General de
agos de la
ncia con lo
Pichincha,
do de dos

Afirmo, a continuación, que antecede y me comprometo al cumplimiento de las
disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

En la ciudad de Loja, a 20 de mayo de 2014.

[Signature]
FELIX GUAROLINZA
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

2014, la
ad legal del
Asociación

Interna y
ganización,
rédito para
sociedades
des para la
edificación
caria; y de
ado por la
13-764 de
Dr. Felipe
e de 2013
residente
igilancia y

Vivienda
ctubre de

[Signature]

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	7142
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2734
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/02/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	26/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706847033	CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

REF. Y CODIF. DE ESTAT.: RM # 4384	DEL 11/11/2013	NOTARIA 25	DEL 10/09/2013 JP
------------------------------------	----------------	------------	-------------------

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE NS6-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí, a las ... foja(s) útiles
Quito, a 10 MAR 2014

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
NOTARIO TUGESIMO

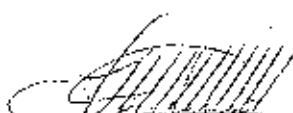
Página: 1 de 1

Nº 0485638

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA A FAVOR DE: MARIA LEONOR RODRIGUEZ RIVADENEIRA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-ERS.-

EL NOTARIO




DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

[Faint, illegible handwritten text]



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA PÚBLICA EDA
Guayaquil - Ecuador

1 No.

/2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFI-
CACIÓN Y RATIFICACIÓN

PODER ESPECIAL DE ADMINIS-
TRACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR
CICERÓN TACLE VERA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS
S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JUAN
PABLO ALMEIDA GRANJA.
CUANTIA: INDETERMINADA.



12 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-
13 pública del Ecuador, hoy once de mayo del año dos mil diez, ante
14 mí, Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, No-
15 taria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor
16 CICERÓN TACLE VERA, quien declara ser mayor de edad, de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domici-
18 liado en esta ciudad de Guayaquil; en representación de la Compañía
19 TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
20 FIDEICOMISOS S.A., en su calidad de Gerente General, según
21 consta del Nombramiento inscrito que se adjunta como habilitante.
22 Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura públi-
23 ca de Modificación y ratificación al Poder Especial de Administra-
24 ción, a la que procede de una manera libre y espontánea, con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la
26 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO:
27 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer cons-
28 tar una en la que conste una Modificación y ratificación al Poder



1 Especial de Administración otorgado a favor de el Ingeniero Juan
2 Pablo Almeida Granja. **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGAN-**
3 **TE.** A) Comparece a la celebración del presente contrato TRUST
4 FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICO-
5 MISOS S.A., legalmente representada por su Gerente General, Ci-
6 cerón Tacle Vera, para otorgar, como en efecto lo hace, la presente
7 modificación y ratificación a un Poder Especial de Administración
8 a favor del Ingeniero **JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA.** El
9 representante de la compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
10 de estado civil casado y de profesión ejecutivo, para efectos del pre-
11 sente instrumento se denominará simplemente como TRUST FI-
12 DUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMI-
13 SOS S.A. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
14 Según consta de escritura pública otorgada ante la Notaría Vigési-
15 mo Sexta Suplente del cantón Guayaquil, abogado Paulina Falquez
16 Mosquera, con fecha nueve de marzo del dos mil nueve, la compa-
17 ñía TRUST FIDUCIARIA S.A. otorgó un Poder Especial de Admi-
18 nistración al Ingeniero Juan Pablo Almeida Granja, cuyo objeto, de
19 acuerdo a la cláusula tercera es el siguiente: "...**CLÁUSULA**
20 **TERCERA: OBJETO DEL PODER.- UNO)** Con base a los an-
21 tecedentes expuestos, el señor CICERÓN TACLÉ VERA en su
22 calidad de representante legal de TRUST FIDUCIARIA S.A.,
23 otorga Poder Especial de Administración al señor JUAN PABLO
24 ALMEIDA GRANJA, quien en consecuencia estará autorizado a
25 intervenir en: A) Celebrar los contratos de adhesión a aquellos fi-
26 deicomisos mercantiles que previeren dicha posibilidad, y en los
27 cuales TRUST FIDUCIARIA S.A., intervenga como fiduciaria, in-
28 cluyendo la facultad de actuar como vocero y representante de di-



1 chos fideicomisos, en calidad de apoderado de su representante le-
2 gal, esto es, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A. B) Suscribir
3 convenios modificatorios, resciliaciones, terminaciones y liquida-
4 ciones relativos a los contratos de adhesión referidos, así como a
5 comparecer en los contratos de compraventa y dación en pago, que
6 fueren instruidos por los respectivos BENEFICIARIOS, de los con-
7 tratos de Fideicomisos y los contratos de adhesión; así como a sus-
8 cribir las notificaciones por incumplimiento a los adherentes de los
9 Fideicomisos Mercantiles, de conformidad con los procedimientos
10 establecidos en los contratos respectivos. C) Suscribir contratos de
11 reserva, promesas de compraventa y compraventas, así como cual-
12 quiera de los demás contratos, provenientes de la gestión adminis-
13 trativa y del cumplimiento del objeto de cualquiera de los Fideico-
14 misos inmobiliarios que TRUST FIDUCIARIA S.A. se encuentra
15 administrando y/o administrare en el futuro. D) En calidad de vocero
16 y apoderado del representante legal de los antedichos Fideicomis-
17 sos, esto es, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A., comparecer
18 ante cualquier autoridad civil, administrativa, nacional o seccional,
19 tributaria o judicial en el Ecuador, con firma de abogado patrocinador
20 en caso de ser necesario, con el objeto de ejercer derechos de
21 tercero perjudicado en relación a los bienes pertenecientes a los Fi-
22 deicomisos Mercantiles administrados por TRUST FIDUCIARIA
23 S.A. DOS) El Apoderado deberá cumplir las disposiciones emanadas
24 de la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Gerencia
25 General, no estando facultada para delegar el presente poder.
26 TRES) El Apoderado será responsable de emitir y entregar en el
27 domicilio de la poderdante, los cinco primeros días de cada mes, un
28 informe pormenorizado y cronológico de las actividades, actos y

1 contratos que hubieren desarrollado en el ejercicio del mandato que
2 se le confiere. Los actos y contratos que hubieren sido ejecutados
3 por el mandatario, se entenderán celebrados por cuenta y riesgo
4 personal de la mandataria, en el evento en que no hubieren sido
5 consultados y/o reportados oportunamente y por escrito. Sin perjui-
6 cio de lo anterior, el Mandatario en el ejercicio de su mandato ten-
7 drá todas las atribuciones que su encargo requiere, sin que en nin-
8 gún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder, salvo las
9 limitaciones impuestas por la Ley, el Estatuto de la Compañía y los
10 respectivos contratos fiduciarios." B) La compañía TRUST FIDU-
11 CIARIA S.A. cambió su denominación a **TRUST FIDUCIARIA**
12 **ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.** y
13 reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública
14 otorgada ante el Abogado Roger Arosemena Benites, Notario Tri-
15 gésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el cuatro de febrero del año
16 dos mil diez, aprobada por la Intendencia de Mercado de Valores de
17 Guayaquil por Resolución SC.JMV.DJMV.G.10.0001174, del vein-
18 tirés de febrero del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil
19 de Guayaquil, el seis de abril del mismo año. C) Es intención de la
20 compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FON-
21 DOS Y FIDEICOMISOS S.A. modificar el poder referido en el lite-
22 ral A) de esta misma cláusula, bajo su denominación anterior, de
23 modo que se entienda, en cada una de las facultades otorgadas, que
24 actuará en representación de la compañía, bajo su nueva denomina-
25 ción que es **TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE**
26 **FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.**, además de otorgarle nuevas
27 facultades que se mencionarán a continuación. D) El representante
28 compareciente fundamenta su facultad para proceder a la celebra-



1 ción de este Poder Especial de Administración, en el estatuto social
2 vigente de TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE
3 FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. CLÁUSULA TERCERA:
4 MODIFICACIÓN AL OBJETO DEL PODER.- Con los anteceden-
5 dentes expuestos, la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINIS-
6 TRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.: A) Modifica
7 el poder otorgado a favor de el Ingeniero Juan Pablo Almeida Gra-
8 ja, con fecha nueve de marzo del dos mil nueve, de modo que se
9 entienda que todas las facultades allí enunciadas y referidas en lite-
10 ral A) de la cláusula segunda precedente, así como las gestiones que
11 devenguen del ejercicio de tales facultades, son para actuar por
12 cuenta y en representación de la compañía TRUST FIDUCIARIA
13 ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.,
14 conforme es su nueva denominación; B) Amplía el referido poder
15 entendiéndose que en el ejercicio del mismo queda facultado el
16 Mandatario adicionalmente a: B.Uno) Transferir, mediante endoso
17 o cesión, a quien correspondiere, los títulos o valores que hubiere
18 recibido cualquiera de los Fideicomisos Mercantiles que estuvieren
19 bajo administración de la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMI-
20 NISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. B.Dos)
21 Suscribir por cuenta y orden de la compañía, los contratos de termi-
22 nación de los Fideicomisos que se hubieren realizado a favor de
23 BANCO DEL AUSTRO S.A. o donde se hubiere designado Bene-
24 ficiario a tal entidad, así como a comparecer ante cualquier autori-
25 dad civil, administrativa, nacional o seccional, tributaria o judicial
26 en el Ecuador, con firma de abogado patrocinador en caso de ser
27 necesario, con el objeto de ejercer derechos correspondientes a o
28 cumplir los fines determinados en, los Fideicomisos Mercantiles



administrados por TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA
DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; y C) Ratifica todas las ges-
tiones que, entre la fecha de otorgamiento de la escritura de cambio
4 de denominación y reforma estatutaria referida en el literal B) de la
5 cláusula segunda precedente, y la del presente poder, hubiera reali-
6 zado por cuenta de la Compañía, sea bajo la denominación de
7 TRUST FIDUCIARIA S.A. así como bajo la denominación de
8 TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FI-
9 DEICOMISOS S.A., por no haberse revocado en ningún momento
10 la facultad para ejercer las gestiones encomendadas, ni a su repre-
11 sentante legal, ni al referido Mandatario.- Del mismo modo, se deja
12 expresa constancia que, el Poder otorgado fue conferido en función
13 de que, el señor Ingeniero Juan Pablo Almeida Granja, ejerce fun-
14 ciones en la compañía TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADO-
15 RA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A., de tal suerte que, en el
16 evento de que, el señor Ingeniero Juan Pablo Almeida Granja dejare
17 de ejercer funciones en TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADO-
18 RA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S. A., el Poder otorgado re-
19 ferido en el literal A) de la cláusula segunda de este instrumento y
20 la presente reforma, quedarán automáticamente revocados. Ante-
21 ponga y agregue Usted Señor Notario las formalidades de estilo pa-
22 ra el perfeccionamiento de esta escritura pública, y sirvase agregar
23 el nombramiento del señor Cicerón Tacle Vera para legitimar su
24 intervención en su calidad de Gerente General de la compañía
25 TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FI-
26 DEICOMISOS S.A, así como proceder a anotar la escritura que se
27 celebra, al margen del Poder original otorgado el nueve de marzo
28 del dos mil nueve, que consta en sus propios registros".- Hasta



Dra. Roxana U. de Portoluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



DOY FE: DOY FE: - Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA EL SEÑOR CICERÓN TACLE VERA EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA TRUST FIDUCIARIA S.A. A FAVOR DEL SEÑOR JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta Suplente de Guayaquil, Abogada Paulina Falquez Mosquera, de fecha 9 de Marzo del año 2009, tomé nota de la MODIFICACION y RATIFICACION de la misma, según escritura pública otorgada el 11 de Mayo del 2010, ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil.

Guayaquil, 11 de Mayo del 2010.



Dra. Roxana Ugalotti de Portoluppi
Notaria Vigésima Sexta





Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 aquí la minuta patrocinada por la Abogada Mónica Elizabeth
2 Villacís Quevedo, con matrícula profesional número ocho mil
3 seiscientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados del Gua-
4 yas, que con los documentos que se agregan, queda elevada a
5 escritura pública. Yo, la Notaria doy fe que después de haber
6 leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente, éste la
7 aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.-

8

9 p. TRUST FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS

10

Y FIDEICOMISOS S.A.

11

RUC. No. 0992233958001

12

13

14

CICERÓN TACLE VERA

15

GERENTE GENERAL

16

C.C. No. 0910102557

17

C.V. No. 035-0036

18

19

20

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

21

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

22

23

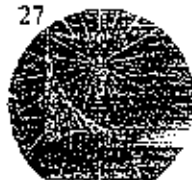
24

25

26

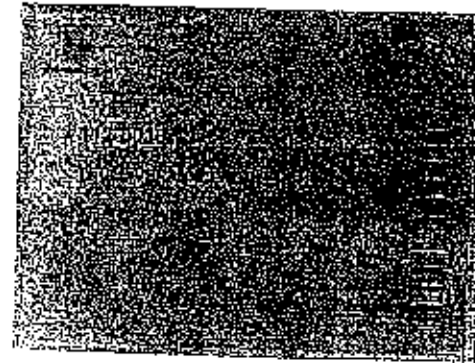
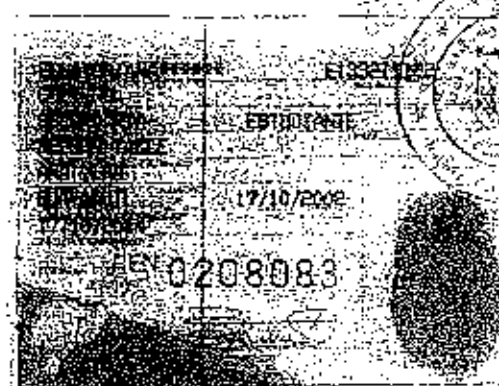
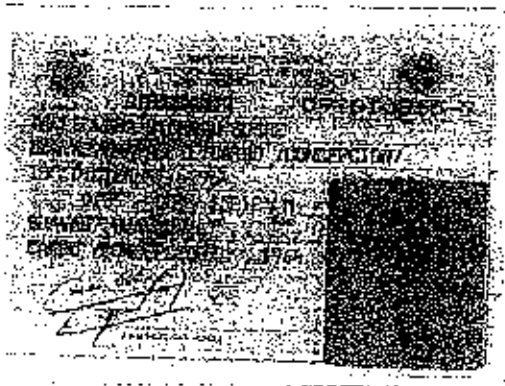
27

SÍ OTORGO ANTE MÍ, en fe de ello confiero
esta TERCERA copia, en siete fojas útiles, ri-
briadas por mí la Notaria, que sello y firmo en
Guayaquil, el 11 de Mayo del 2010.



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta







NÚMERO DE REPETITORIO: 2011
FECHA DE REPETITORIO: 03/Mayo/20
HORA DE REPETITORIO: 14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha tres de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía TRUST
FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
FIDEICOMISOS S.A., a favor de CICERON SUCRE TACLE VERA
a foja 42.594, Registro Mercantil número 7.945.

ORDEV: 2011

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

REVISADO POR:

9.30

REVISADO POR:



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZ
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



Guayaquil, 29 de abril del 2010

Señor
CIGERÓN TACLE VERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informar que el Directorio de la compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

En virtud de lo establecido en el artículo cuadragésimo primero del estatuto social le corresponderá a usted ejercer la representación legal de la Compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., de manera individual.

La Compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., se constituyó con la denominación de TRUST FIDUCIARIA S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Guayaquil abogado Roger Arosemena Benites, el veinticuatro de enero del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de febrero del año dos mil dos. TRUST FIDUCIARIA S.A. reformó integralmente su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el veintitrés de mayo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de agosto del año dos mil ocho. Posteriormente, la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A. cambió su denominación a TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. y reformó su estatuto social, según consta de la escritura pública otorgada ante el abogado Roger Arosemena Benites, Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el cuatro de febrero del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de abril del mismo año.

Atentamente

Lodoj Ramsés Owens
Secretario de la Sesión

RAZÓN: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TRUST FIDUCIARIA Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A. para el cual he sido elegido. Dejo constancia de que soy de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 091010255-7, con domicilio en Puerto Azul manzana E3, ylla 1, Guayaquil-Ecuador. Guayaquil, 29 de abril de 2010.

Cigerón Tacle Vera

BANCO PICHINCHA C.A.



Quito, 10 de Abril de 2014

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo de 2015.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jijapa, Puerto López, Pedernales y Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A. once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo.

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 14 de Abril de 2014

130862032-5

Banco Pichincha C.A.
Av. Amazonas 4560 y Parara, Edificio Manta, Quito
T.: (02) 2 950-180
www.pichincha.com

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 2358

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1620
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	364
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	10/04/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	14/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

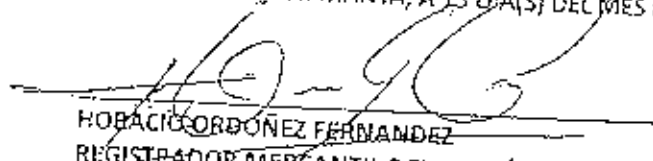
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

SEGUN COMITE EJECUTIVO DEL BANCO PICHINCHA C.A. DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ESTATUTOS SOCIALES EL PERIODO ESTATUTARIO DEL GERENTE REGIRA A PARTIR DE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL MANTA HASTA EL 31 DE MARZO DEL 2015.

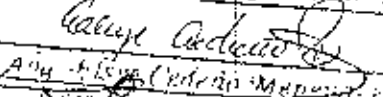
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014

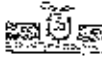

HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 12 MAY 2014

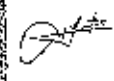

Catalina Cordero
Manta - Ecuador
Página 1 de 1

Nº 043435


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y CENSIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSIL
 N. 130862032-5

DETALLE DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VERA CRESPO
 MARICELA DOLORES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PICHINCHA
 PICHINCHA (GERMÁN)
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS AUGUSTO
 MOYA JORRAUX

INSTRUMENTO
 SUPERIOR
 PROFESION COMERCIAL
 MSG COMER, EXT INTED
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VERA CEBEDA ANGEL CESAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRESPO CASANOVA MARIA ROSA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 MANA
 2013-02-04
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-02-04


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 103
 103-0156
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 VERA CRESPO MARICELA DOLORES
 MANABI
 PROVINCIA
 MANA
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 MANA
 PARROQUIA 1
 ZONA
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

Montecristi, Julio 24 del 2012

Señor
NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD
DIRECCIÓN: Calle 20 Av. 31 Ciudadela Los Algarrobos
CEDULA: 130215577-3
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Ciudad

De mi consideración:

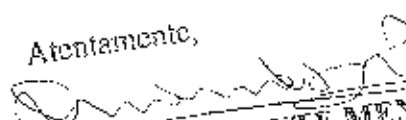
Por medio de la presente comunico a Ud. que la Junta General Universal de accionistas de la COMPAÑIA "CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A." en sesión celebrada el día Martes 24 de julio dos mil doce, resolvió nombrarla como GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Manta.

En virtud del cargo conferido, le corresponde la representación legal de la compañía, con los deberes y atribuciones que le confieren la ley y el estatuto social especialmente en su artículo vigésimo tercero.

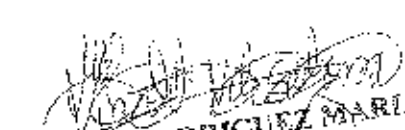
"CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS CONSLADAR S.A.", fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del cantón Manta el 5 de agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Manta bajo el número 426 el 19 de Agosto de 1994.

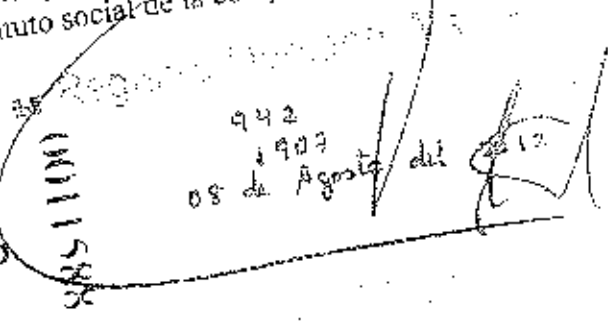
Hago votos por el éxito de su gestión y reitero el testimonio de mi consideración mas distinguida.

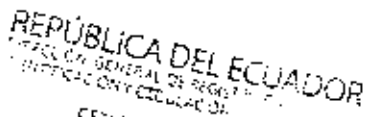
Atentamente,


Ing. JOSE VICENTE MENDOZA PALMA
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el presente nombramiento y prometo desempeñar las funciones encomendadas con apego a las leyes y al estatuto social de la compañía.
Manta, Julio 24 del 2012


NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD





130215577.3



CELESTINA DE
CIUDADANÍA
REFUGIADA Y ACOLITADA
MARIA RODRIGUEZ
MARIA LIBERTAD
UGAR DE HACIENDA
MARABI
PORTO VIEJO
PORTO VIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-03-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO AUGUSTO
SOLORZANO QUERRERO



উদ্ভিদ

အိန္ဒိယနိုင်ငံ

ESTU
DEL 21 DE MARZO DEL 2004
RECIBIDO SECRETARIA

2013-03-28

2023-03-29

утилізація.



Dezember 1922

Noted by



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO

CERTIFICADO DE VOTACION
LECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

1302155773
CÉDULA

003

003 - 0194

NUMERO DE CERTIFICADO
NAMA DE

130215577
CÉDULA
NAVIA RODRIGUEZ MARIA LIBERTAD

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA

WINTER
CAMP

CIRCUMSCRIPTION
MANTA

PARROQUIL24

 $2C_2H_4$

1.7 PRESIDENTE DE LA JUNTA



COD.2014-09-01-09-P1664



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL
ECONOMISTA ROBERTO ANTONIO
MURILLO CAVAGNARO GERENTE
GENERAL DE LA CORPORACIÓN
FINANCIERA NACIONAL A FAVOR DE LA
SEÑORA MARÍA ELISA GARCÍA BRIONES. —
CIANTÍA: INDETERMINADA. —

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los VEINTE días del mes de MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí DOCTORA NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria Encargada de la Notaría Novena del Cantón, mediante Resolución adoptada por el pleno de Consejo de la Judicatura de transición en sesión ordinaria de veintisiete de octubre de dos mil once notificada con memorando número cero seis noventa y nueve guión S guión CJT guión dos mil once de veintiocho de octubre de dos mil once, comparece: El Economista ROBERTO ANTONIO MURILLO CAVAGNARO, en nombre y representación de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, de profesión Economista, de estado civil casado, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor



Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente Poder Especial que confiere y otorga el Economista **ROBERTO ANTONIO MURILLO CAVAGNARO**, en calidad de Gerente General de la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL, en adelante LA CORPORACION y como tal su Representante Legal, conforme consta del nombramiento certificado que se adjunta como habilitante, en ejercicio de la atribución constante en el artículo dieciocho y literal I) del artículo diecinueve de la Codificación de la Ley Orgánica de la Institución, a favor de la señora **MARÍA ELISA GARCÍA BRIONES**, para que bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes así como las normas internas de la Corporación Financiera Nacional en calidad de Gerente de la Sucursal Manta de la Corporación Financiera Nacional y con jurisdicción en la Provincia de Manabí, actúe en su nombre en lo siguiente: **Uno.-** Acepte, comparezca y suscriba los contratos constitutivos de las prendas e hipotecas o las cesiones sobre ellas y el endoso de las pólizas de seguros de los bienes otorgados en garantía a la CORPORACION.- **Dos.-** Siguiendo los procedimientos internos, suscriba los documentos de obligación necesarios para la instrumentación de las operaciones crediticias que hayan sido aprobadas por las instancias pertinentes, de conformidad con los cupos establecidos por el Directorio de LA CORPORACION según sea el caso.- **Tres.-** Cumplidos los procedimientos internos, suscriba los contratos, cancelando gravámenes reales y liberando garantías personales y solidarias en forma parcial



REPUBLICA DEL
GOBIERNO NACIONAL

017 - 0065

NUMERO DE IDENTIFICACION

EDUARDO SAAVEDRA ROBERTO

ANTONIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS

CANTON

ORGANIZACION
TAMAYO

PARROQUIA

LA JUNTA



Dr. Norman Thompson B.
NOTARY PUBLIC
211 OAK ST. CANYAUL

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

Fecha: 30 de enero de 2014			
No. de Resolución RH-G-03170		Fecha: 30 de enero de 2014	
MURILLO CAVAGNARO APELLIDOS		ROBERTO ANTONIO NOMBRES	
No. cédula ciudadanía 0910978501	No. de afiliación al IESS	Fecha inicio 30 de enero de 2014	Fecha término
EXPLICACIONES: Registro del ingreso del Econ. Roberto Murillo Cavagnaro, en calidad de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional, y como tal, en cumplimiento de la misma. Designación realizada por el Directorio de la Institución mediante Resolución DIR - 018 - 2014, expedida el 16 de enero de 2014. De conformidad con el último inciso del ART. 18 de la Ley Orgánica de la CFN, cuenta con la calificación de idoneidad legal para el ejercicio de funciones como Gerente General, realizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, expresada en la Resolución SBS-IRU-DNU-20142118, de 29 de enero de 2014, Ref. Oficio GDSB-VIG-020-2014 del 30 de Enero de 2014 de la Secretaría General de la CFN.			
INGRESO ☒	SUBROGACIÓN ☐	RENUNCIA ☐	
ASCENSO ☐	ENCARGO ADMINISTRATIVO ☐	SUPRESIÓN DE PUESTO ☐	
UBICACIÓN ☐	COMISION SERVICIOS ☐	DESTITUCIÓN ☐	
TRASLADO ☐	REVALORACIÓN ☐	JUBILACIÓN ☐	
	RECLASIFICACIÓN ☐	OTRO ☐	
SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO: Presidencia de Directorio.		PROCESO	
SUBPROCESO: Gerencia General		SUBPROCESO	
PUESTO: GERENTE GENERAL		PUESTO	
LUGAR DE TRABAJO: Guayaquil		LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL: US\$ 6.122,00		REMUNERACIÓN MENSUAL	
Jerárquico Superior 8, Grado 8			
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 45010501-0005		PARTIDA PRESUPUESTARIA	
ACTA FINAL DEL CONCURSO Fecha: _____		RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS Firma: _____	
20 MAY 2014 SECRETARIO GENERAL CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL FIRMA GERENTE DIVISION ADMINISTRATIVA (E).		REGISTRO Y CONTROL Firma responsable del registro	
RECURSOS HUMANOS No. RHC 03170 Fecha: 30 de enero de 2014			
POSESION DEL CARGO Roberto Murillo Cavagnaro CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0910978501 DECLARO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.			
LUGAR: Guayaquil Firma funcionario		FECHA: 30 de enero de 2014 Firma responsable Recursos Humanos	

EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL - LO CENTRAL

Dra. Norma Thompson E.
NOTARIA ROSENA E.
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Fecha: 25 de abril del 2011

No. de Resolución RH-SM-

10458

Fecha: 25 de abril del 2011

MARIA ELISA
NOMBRES

GARCIA BRIONES
APELLIDOS

No. cédula ciudadanía
1203353451

No. de afiliación a IESS

Fecha inicio
25 de abril del 2011

Fecha término

EXPLICACIÓN:

Al amparo de lo que establece la LOSEP en su artículo 35, Servidores y Servidoras públicos de libre nombramiento y remoción, y Artículo 16 del Artículo 17 del Reglamento General de la LOSEP, y en ejercicio del Poder Especial otorgado por el señor Gerente General, con fecha 11 de septiembre del 2009, se asume al presente nombramiento con carácter de libre nombramiento y remoción a favor de la ING. MARIA ELISA GARCIA BRIONES para desempeñar el cargo de Gerente de la Sucursal Manabí. Ref. Memorando GSM- 06682 del 15 de marzo del 2011.

INGRESO
ASCENSO
UBICACIÓN
TRASLADO

☐
☐
☐
☐

SUBROGACION
ENCARGO ADMINISTRATIVO
COMISION SERVICIOS
REVALORACION
RECLASIFICACION

☐
☐
☐
☐
☐

RENUNCIA
SUPRESION DE PUESTO
DESTITUCION
JUBILACION
OTRO (nombramiento libre remoción)

☐
☐
☐
☐
☒

SITUACION ACTUAL

PROCESO Subgerencia General

SUBPROCESO Gerencia de Sucursal Manabí

PUESTO Gerente de Sucursal Manabí

LUGAR DE TRABAJO Manabí

REMUNERACION MENSUAL US\$ 2.250,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA 2145

SITUACION PROPUESTA

PROCESO

SUBPROCESO

PUESTO

LUGAR DE TRABAJO

REMUNERACION MENSUAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA

RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.

Fecha

Firma

20 MAY 2011

SECRETARIO GENERAL

COSEJERIA FINANCIERA NACIONAL

FIRMA GERENTE GENERAL

REGISTRO Y CONTROL

Firma responsable del registro

Fecha

26 ABR 2011

POSICION DEL CARGO

MARIA ELISA GARCIA BRIONES CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1203353451

LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

CIUDAD: GUAYAQUIL

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2011

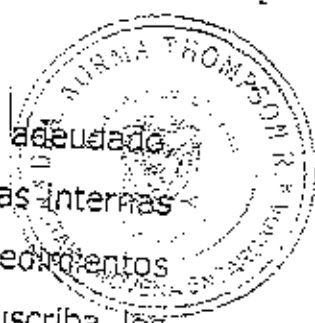
Firma funcionario

Firma responsable Recursos Humanos

ES COPIA DEL DOCUMENTO DEL REGISTRO



Notario
Notaría
Notario
Notaría
Notario
Notaría



cuando lo justifique la relación garantía y el saldo adeudado conforme a las estipulaciones contractuales y normas internas respectivas.- **Cuatro.**- Para que cumplidos los procedimientos internos y una vez canceladas las obligaciones, suscriba los contratos de cancelación de gravámenes reales y libere garantías personales y solidarias en forma total o parcial. **Cinco.**- Suscriba todos los documentos que fueren del caso, en calidad de Apoderado Especial de la Corporación Financiera Nacional de los fideicomisos mercantiles en los cuales LA CORPORACION tiene la calidad de beneficiaria. **Seis.**- Declarare de plazo vencido las operaciones de crédito concedidas a los deudores dentro de la Sucursal Manta y con jurisdicción en la Provincia de Manabí; **Siete.** Autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de las operaciones de crédito concedidas por LA CORPORACION dentro de la Sucursal Manta y con jurisdicción en la Provincia de Manabí; **Ocho.** Suscriba los endosos de las pólizas de seguros en los cuales LA CORPORACION se constituye como beneficiario acreedor. **Nueve.** Endose y/o ceda los documentos de obligación originados en operaciones de descuento y redescuento dentro de la jurisdicción de la Sucursal Manta y con jurisdicción en la Provincia de Manabí, una vez que los créditos se encuentren extinguidos; **Diez.** Cancele los documentos de obligación originados en operaciones de crédito de segundo piso otorgados por la respectiva Sucursal dentro de su jurisdicción, una vez que las obligaciones se encuentren canceladas.- **Once.** Suscriba los acuerdos de uso de medios electrónicos necesarios para que los clientes de la Corporación Financiera Nacional Puedan acceder al servicio CFN Banking en



Dra. Norma Thompson Barahona
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20X

CUDALAN
 SANCIA BRIONES MARIA ELISA
 LOS RIOS/SABADO/CLEMENTE BACHERIZO
 24 AGOSTO 1975
 008- 0231 02208 F
 LOS RIOS/ SABADO
 CLEMENTE BACHERIZO 1975



Ala E. Sabado

ECUATORIANA
 SELETO
 SECUNDARIA
 LUIS GALL GARCIA DEFECH
 ENRIQUETA BRIONES
 GUAYACIL
 15/12/2014



011

011-0296

1203353459

NÚMERO DE CERTIF. GAZO
 GARCIA BRIONES MARIA ELISA

GUAYAS	ACQUINSON-RODOL	3
PROVINCIA	ADOPUERTE	0
GUAYACIL	ADOPUERTE	0
CAPITAN	ADOPUERTE	2014

EXPEDIENTE DE LA JUNTA

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL
ECONOMISTA ROBERTO ANTONIO MURILLO CAVAGNARO GERENTE DE LA CORPORACION
FINANCIERA NACIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELISA GARCIA BRIONES.

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA - COPIA, QUE SELLO,
RUBICO, FIRMO, Y RUBICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DE MAYO
DEL DOS MIL CATORCE.-



[Handwritten signature of Dra. Norma Thompson]
DRA. NORMA THOMPSON E.
NOTARIA NOVENA E.



[Faint, illegible handwritten text]

CIUDADANIA
GARCIA BRIONES MARIA ELISA
LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE BAGUERIZO
24 AGOSTO 1975
008- 0834 08200 F
LOS RIOS/ BABAHoyo
CLEMENTE BAGUERIZO 1975



Maria Elisa Garcia

ECUATORIANA
SILVERO
SECUNDARIA
LUIS SAUL GARCIA JIMENEZ
ENTREVISTA BRIONES
GUAYACIL
16/12/2012



011

011 - 0294

1203333/01

NUMERO DE CERTIFICADO
GARCIA BRIONES MARIA ELISA

QUAYAS	ORIGENACION	
PROVINCIA	REDALETERO	
GUAYACIL		
CANTON	PARAGUAY	

EL PRESIDENTE DE LA JUNTAS

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL ECONOMISTA ROBERTO ANTONIO MURILLO CABAENARO GERENTE DE LA CORPORACION FINANCIERA NACIONAL A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA ELISA GARCIA BRIONES.-----

SE OTORGÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA - COPIA, QUE SELLO, RUBLICO, FIRMO, Y RUBLICO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTE DIAS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-



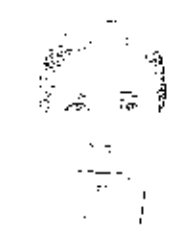
[Handwritten signature]
DRA. NORMA THOMPSON E.
NOTARIA NOVENA (E)



[Faint, illegible handwritten text]

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES

130577225-1



IDENTIFICACION
CITADANIA
DEL GADO BERMUDEZ
FELICIANO ANTONIO
NACIONALIDAD
EQUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-07
LUGAR DE NACIMIENTO
PUERTO LAYO
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ VERA



IDENTIFICACION
BACHILLERATO
ARTESANO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-07
DEL GADO MAXIMILIANO FELICIANO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-07
BERMUDEZ MIRANDA DIONA EUDORA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-07
2022-02-15

[Signature]

[Signature]

IDENTIFICACION
CITADANIA
DEL GADO BERMUDEZ FELICIANO
ANTONIO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO 1968-04-07
LUGAR DE NACIMIENTO
PUERTO LAYO
ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ VERA



130577225-1

CIUDADANIA 091480887-8
GOMEZ VERA ALEXANDRA PATRICIA
GUAYAS/GUAYASQUIL/SOLIVAR /SAGRARIO/
02 JULIO 1973
010- 0327 07434 F
GUAYAS/ GUAYASQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1973



EQUATORIANA***** A434342242
CASADO FELICIANO ANTONIO DELGADO BERN
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PEDRO EMILIANO GOMEZ PINOY
MARGARITA VERA VARGAS
PORTOVIEJO 27/02/2007
27/02/2019

0628792

037
037-0296 0914808878
MEMBRO DE CERTIFICADO CÉDULA
GOMEZ VERA ALEXANDRA PATRICIA

PARTE	DISCRIMINACION	2
PROVINCIA	TARACHI	
MUNICIPIO		
CANTON		

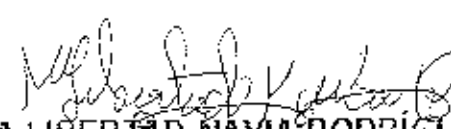
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA


Ing. JUAN PABLO ALMEIDA GRANJA

C.C. #050188148-6

Apoderado Especial de la compañía Trust Fiduciaria Administradora de
Fondos y Fideicomisos S.A.
"LA VENDEDORA"




MARÍA LIBERTAD NAVIA RODRÍGUEZ

C.C. #130215577-3

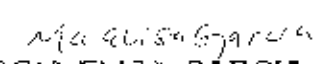
GERENTE GENERAL

COMPañÍA CONSTRUCTORA LADRILLOS Y ARMADOS
CONSLADAR S.A.

"LA ACREEDORA"

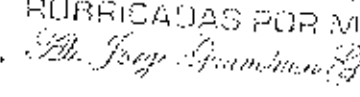
CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL

RUC 1760003090001


Ing. MARIA ELISA GARCIA BRIONES.
C.C. # 120335345-1

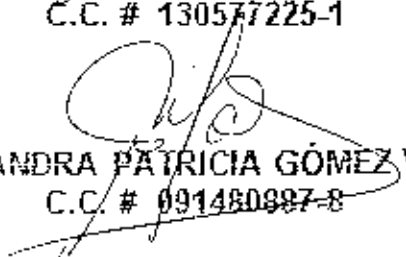
GERENTE DE LA SUCURSAL MANTA C.F.N.

ESTAS.....FOLIAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MÍ

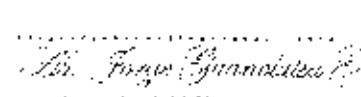


"LOS COMPRADORES Y DEUDORES HIPOTECARIOS"


FELICIANO ANTONIO DELGADO BERMUDEZ
C.C. # 130577225-1

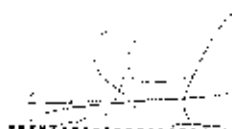

ALEXANDRA PATRICIA GÓMEZ VERA
C.C. # 091480887-8

EL NOTARIO.-


Notario Público Primero
Manta - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI Y EN VE DE ELLO CONSTA ESTE PRIMERO
TESTIMONIO QUE AFILLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO NOT FE.


.....
Jorge Guanduliza G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

